

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. 7 ABR 2021

Conforme a lo solicitado, y conforme a la documentación anexa, el Juzgado dispone:

1º. Aceptase la subrogación parcial que el demandante efectúa del crédito en favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS

2º. Téngase como demandante al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. en virtud de la subrogación legal (arts. 1666 y sts C.C. y demás normas concordantes), en virtud del pago realizado por esta entidad a nombre del demandado TECHNOLOGY BUSINESS AND SERVICES S.A. y LOMBANA ROJAS JUDITH, respecto de las obligaciones contenidas en los pagarés SIN NUMERO.

3º. Téngase en cuenta que el pago realizado se hizo por la suma de \$75'000.000,00 M/cte.

4º. Notifíquese éste proveído a la parte demandada mediante anotación por estado, en virtud de encontrarse trabada la litis.

Notifíquese

El Juez


GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 4º 8 ABR 2021 Hoy El Srío.  NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>
--

RAD. 110013103004201800229

FL.392

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

7 ABR 2021

Conforme a lo solicitado, el Juzgado dispone:

1°. Téngase en cuenta la cesión CREDITO efectuada por demandante FONDO NACIONAL DE GARANTIAS en favor de CENTRAL DE INVERSIONES.

2°. En consecuencia, téngase como cesionaria a CENTRAL DE INVERSIONES, en los términos a que se contrae el escrito visible a fl. 387 (art. 68 del CGP).

3°. Notifíquese éste proveído a la parte demandada estado.

Téngase como apoderado al Dr. OSCAR PARADA ROBAYIO, de la cesionaria.

Notifíquese

El Juez


GERMAN PEÑA BELTRAN

LGM

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO-No. 10 Hoy El Srio. 8 ABR 2021</p> <p> NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>
--